



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 351-2020-R

Lambayeque, 11 de marzo de 2020

VISTO:

El expediente N° 7562-2020-SG-UNPRG, presentado por la docente nombrada Mg. Pilar del Rosario Ríos Campos, solicitando exoneración del pago por derecho de inscripción al Examen de Egresados 5to. Año de secundaria 2019, Proceso de Admisión 2020-I;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente indicado en la parte vista, la Mg. Pilar del Rosario Ríos Campos, docente nombrada de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, solicita la exoneración del pago por derecho de inscripción al Examen de Egresados del 5to Año de Secundaria 2019 - Concurso de Admisión 2020-I, a favor de su hijo Alvaro Daniel Puican Ríos;

Que, a través del Informe N° 005-2020-OGRRHH, expedido por la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos, acredita que la docente nombrada Mg. Pilar del Rosario Ríos Campos, es madre de Alvaro Daniel Puican Ríos, de acuerdo al Acta de Nacimiento N° 62471052, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC - Chiclayo, que obra en el legajo personal de la interesada de acuerdo al Informe N° 0188-2020-OGRRHH-OEED, emitido por la Oficina de Escalafón y Evaluación Documentaria;

Que, a través del Oficio N° 2554-2019-VRACAD, el señor Vicerrector Académico, eleva con opinión favorable el Oficio N° 875-2019-OGAD/VRACAD, emitido por la Oficina General de Admisión, en el cual informa que Alvaro Daniel Puican Ríos, no ha sido beneficiario de la exoneración del pago por derecho de inscripción en proceso de admisión alguno;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Oficio N° 021-2019-OGAJ, opina procedente la emisión de la resolución que autorice dicha Exoneración;

Que, por Resolución N° 1747-82-R, ampliada por las Resoluciones N° 127-85-R y 527-85-R, se exonera del pago por derecho de inscripción al Examen de Admisión a los trabajadores nombrados, contratados y pensionistas de la Universidad, sus cónyuges e hijos hasta por dos oportunidades;

Que, mediante Resolución N° 116-96-R-CU, han sido modificadas las citadas resoluciones en cuanto al porcentaje de la exoneración de pago por derecho de inscripción al examen de admisión, estableciéndose en 100% para los que solicitan por primera vez y el 50% para la segunda oportunidad;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° Exonerar, a Don ALVARO DANIEL PUICAN RÍOS del 100% del pago por derecho de inscripción al Examen de Quinto año de Educación Secundaria 2019 - Concurso de Admisión 2020-I, hijo de la Mg. Pilar del Rosario Ríos Campos, docente nombrada de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

2° Darán cumplimiento a la presente resolución el Vicerrectorado Académico, Oficina General de Admisión.

3° Dar a conocer la presente resolución a las instancias correspondientes y al Órgano de Control Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ
Rector

Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General

/mesr

